ACTA DE APERTURA DE SOBRES

MODALIDAD: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2022
"DEMOLICION DE 1 AULA PRE ESC. CONST DE 3 AULAS NUEVAS EN LA ESC BASICA Nº 7968 MARIA AUXILIADORA"
ID N° 417.825

En la Ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guaira, ubicado en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, siendo las 12:00 hs., se reúnen: la Sra. Rocio Raquel Rodi Estigarribia, Encargada de la UOC, el Abg. Javier Mendieta, Asist. de la UOC y el Lic. Gustavo Adolfo Paniagua Arguello, Asist. De la UOC, para la apertura de sobres de ofertas prevista en el marco de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2022 "DEMOLICION DE 1 AULA PRE ESC. CONST DE 3 AULAS NUEVAS EN LA ESC BASICA Nº 7968 MARIA AUXILIADORA"**, para el Ejercicio Fiscal 2022 con **ID N° 417.825** y de Conformidad al Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 55 y siguientes Del Decreto Reglamentario 2.992/2019, así también de acuerdo a los términos establecidos en la carta de invitación y sus anexos.

NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS:

1. **OFERENTE: MARSELLA INDUSTRIAL S.A., CON RUC N° 80028532-8, representante legal de la empresa el Sr. WILSON SUARES RAMALLO con CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.655.575, con correo electrónico: wilcaninde1@hotmail.com**

NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS PRESENTACIÓN TARDÍA:
Ninguna

LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS: **Presenta /No presenta**

1. **MARSELLA INDUSTRIAL S.A.,** Formulario de oferta: **Gs. 494.394.280 (Guaraníes, Cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta) ***	**Presenta**

VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS

Se deja constancia que de conformidad a lo que dispone la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de conformidad a los establecidas en el art. 24 y el a.t.57 del decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación cuantitativa de documentaciones sustanciales donde se ha detectado que la empresa ha presentado la totalidad de las mismas conforme lo indica la carta de invitación.

	MARSELLA INDUSTRIAL S.A.
Documentos solicitados	**Presenta /No presenta**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	**Presenta**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Presenta**
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas.*	**Presenta**
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**Presenta**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Presenta**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Presenta**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Javier Mendieta
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACION

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo Paniagua
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.

Asimismo, se aclara al participante que la verificación exhaustiva de los citados documentos y la determinación del cumplimiento o no los demás requisitos de evaluación previstos por las bases de la licitación serán efectuados por el Comité de Evaluación que se conformará para el efecto.

LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. MARSELLA INDUSTRIAL S.A., Garantía de Mantenimiento De Oferta: **Gs. 14.831.828 (Guaraníes, Catorce millones ochocientos treinta y un mil ochocientos veinte y cho) ***	**Presenta Inicio de vigencia 19/08/22 hasta el 28/10/22, 70 días**

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA FIRMADA

La **Empresa MARSELLA INDUSTRIAL S.A.,** ha presentado la mencionada documentación debidamente firmada.

CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA:

Ninguna

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

No se realizaron observaciones de parte del oferente.

No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las Doce horas treinta minutos.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Javier Mendieta
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo Paniagua
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:

Que, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2022 PARA LA "DEMOLICIÓN DE 1 AULA PRE ESC. CONST DE 3 AULAS NUEVAS EN LA ESC BASICA N° 7968 MARIA AUXILIADORA", CON ID Nº 417.825**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ----------

Que el Proceso de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 15 de agosto de 2022 y Fecha de Apertura de Ofertas 19 de agosto de 2022, transcurriendo 04 días** y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar, la urgencia en la pronta reparación de la institución que se encuentra en pésimas condiciones y corre con el riesgo de derrumbe, poniendo así en peligro la integridad de los alumnos, profesores, padres y terceros.----------

Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Art. 4 EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.

responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACION

Rocío R. Rodi E.
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Rocio R. Rodi
Encargada de U.O.C.